Chascomús, 25 de junio de 2024.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VERIA CON AGRADO LA MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION DE ORDENANZA 5695/2022 “BALCONES GASTRONOMICOS” EN CUANTO A SU ÁMBITO DE APLICACION.**

**VISTO:**

La ordenanza número 5695/2022 que establece la ocupación de las estructuras denominadas *“balcones gastronómicos”* regulada por el decreto reglamentario 441/23 en su artículo N° 2 en cuanto a su ocupación respecto de los locales comerciales del Distrito (UC 1) Urbano Comercial 1 de la Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud, de que el espíritu de la Ordenanza 5695/2022 ha sido promover el consumo a raíz de la pandemia del COVID 2019 implementando la idea de los denominados *“balcones gastronómicos”,* la realidad es que los mismo han resultado de gran utilidad para el ámbito gastronómico y el impulso del consumo y propuestas para el turismo, promoviendo dichos ámbitos.

Que atento haberse vuelto una nueva costumbre el consumo al aire libre de manera cuidada como lo establece el decreto reglamentario, promover el consumo y el turismo con vistas a las calles de nuestra Ciudad, generando un ámbito de esparcimiento para los consumidores y usuarios, favoreciendo asimismo a los comerciantes, es que ello resulta conteste con lo propuesto y la naturaleza de la ordenanza en referencia.

Que, teniendo conocimiento por solicitud verbal de los vecinos gastronómicos, dueños de dichos locales comerciales que no se encuentran dentro del radio establecido por el decreto reglamentario, y que asimismo, cumplen con las disposiciones de su articulado, no pueden implementar esta actividad que promueve el consumo, lo cual afecta y avasalla sus derechos y garantías.

 Es por ello, que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el presente Cuerpo Deliberativo analice lo solicitado, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal.

 Por ello, el bloque **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION:**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el DE amplíe la reglamentación de la ordenanza 5695/2022 en cuanto al ámbito de aplicación de los “balcones gastronómicos” a los fines de ser conteste con el espíritu y naturaleza de la ordenanza, sin perjuicio de la zona en que se encuentre el comercio. Todo ello, al fin de promover el consumo y turismo en nuestra Ciudad.

**Artículo 2º:** Se remita Copia de la presente a la Cámara de Comercio.

**Artículo 3º:** De forma.